Constancia Secretarial: Popayán, Cauca, 23 de mayo de 2022. A despacho informando a la señora juez, que la parte ejecutante presenta solicitud de reconocimiento de personería y link del expediente. Sírvase proveer.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 190014003002-2018-00364-00 Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: JUAN PABLO MOROCHO QUILINDO

Interlocutorio Nº 1053

Revisada la solicitud que antecede, se encuentra que el proceso se terminó por desistimiento tácito el 7 de octubre de 2019, por tanto, dentro del asunto solo se puede otorgar personería para el retiro del desglose de los documentos anexos con la demanda.

En cuanto a la remisión del expediente, por tratarse de un asunto terminado, el mismo no se digitalizó de acuerdo a las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, las cuales eran solamente para procesos activos, sin embargo es posible acceder al mismo de manera física en la secretaria del despacho.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO. RECONOCER PERSONERIA a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con C.C. N° 1.052.381.072 y T.P. N° 198.584 solamente para revisar el proceso y retirar el desglose de la demanda.

GLADYS VILLARRREAL CARREÑO JUEZA

A 21 2018-364

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2896647ed157f77fca2fac62ae74111fb36d3c366561dc75a1613eca46a7f8a5**Documento generado en 23/05/2022 12:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica